

CONVENIO MQ-2024-C-001**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMISTAN, SANTA BÁRBARA Y CASA DE LA CULTURA DE PINALEJO.**

La Alcaldía Municipalidad de Quimistan, Santa Bárbara, representada en este acto por Sr. Alcalde Municipal Rubén Darío Pacheco Pereira, con identidad número 1618-1982-00885, electo el 27 de noviembre del año 2021 según consta en el acta 77-2021 bajo el acuerdo 23-2021 de la Declaratoria del Consejo Nacional Electoral publicado en La Gaceta No. 35,808 del 28 de noviembre de 2021, bajo Certificación 2678-2021 Sección A, y por otra parte Omar Mejía Muñoz con DNI. 1601196600272 en representación del Consejo Local de Cultura de Pinalejo, Quimistán, convienen en celebrar el presente Convenio de cooperación para Fortalecer la cultura y memoria histórica del municipio, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a trabajar en conjunto con **El Consejo Local de Cultura** brindando apoyo económico para fortalecer la cultura y memoria histórica del municipio, específicamente para el mantenimiento de la Casa de la Cultura, así como su actividad insigne conocida como Pinalejo Fest.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD aportará la cantidad de ciento cincuenta mil con cero centavos (150,000.00) destinando 120,00.00 para funcionamiento y 30,000.00 para la actividad conocida como Pinalejo Fest.

TERCERA: Los Miembros del Consejo Local de Cultura de Pinalejo, Quimistán, Santa Bárbara; se comprometen a realizar las compras necesarias que fortalezcan la cultura y recupere la memoria histórica de Pinalejo y por tanto del municipio.

CUARTA: El Consejo Local de Cultura se compromete a la liquidación total de la inversión realizada con este desembolso a más tardar el 10 de diciembre de 2024, adjuntando el informe de supervisión, y la documentación soporte, debidamente foliada y certificada por el secretario del Consejo Local de Cultura.

QUINTA: En caso de que no se presenten las liquidaciones en legal y debida forma, queda obligado el Consejo Local de Cultura, a reembolsar el dinero transferido hasta ese momento, en un término máximo de quince (15) días calendario.

SEXTA: En caso de no ejecutarse la totalidad de los montos transferidos, para la ejecución del proyecto, estos deberán ser reintegrados en un termino de cinco (05) días calendario ante La Alcaldía Municipal de Quimistán por medio de la Tesorería Municipal.

SEPTIMA: El Consejo Local de Cultura, será el único responsable al surgir reclamos judiciales por parte de terceros, por conflictos que puedan encontrarse en el desarrollo de las actividades, liberando de toda responsabilidad presente y futura, a La Alcaldía Municipal de Quimistán.

OCTAVA: La Alcaldía Municipal de Quimistán, Santa Bárbara a través de los departamentos de la Gerencia Social realizará seguimiento a las actividades que se promueven desde el Consejo Local de Cultura.

De conformación a lo establecido y en acuerdo ambas partes se firma el presente en duplicado, el uno de junio de 2024



Rubén Darío Pacheco Pereira
Alcalde Municipal



Omar Mejía Muñoz
Presidente Consejo Local de Cultura